PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Palestina – Huila

MEMORANDO
20226180000593

FECHA: 31-03-2022

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **HECTOR DE JESUS VELASQUEZ LEMA**
Jefe de área protegida
PNN Cueva de los Guácharos

ASUNTO: **Solicitud CDP compra de aceites y grasas – FONAM recurso 20 – PNN GUA.**

Cordial saludo,

Me permito enviar solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para proceso de contratación de compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos, vigencia 2022.

Se adjunta estudio previo y cotizaciones.

Atentamente,

HECTOR DE JESUS VELASQUEZ LEMA
Jefe de Área Protegida
PNN Cueva de los Guácharos

Proyecto. **JECHEVERRY**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Palestina – Huila

MEMORANDO
20226180000833

FECHA: 28-04-2022

PARA: **GUILLERMO PERAFÁN CARDONA**
Abogado Área de Contratos
Dirección Territorial Andes Occidentales

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Jefe (E) de área protegida
PNN Cueva de los Guácharos

ASUNTO: **No solicitud garantías proceso contratación de compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN – GUA.**

Cordial saludo,

Me permito informar que de acuerdo al presupuesto asignado en la vigencia 2022, para el proceso de contratación de compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos, y teniendo en cuenta el valor el cual es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Jefe (E) de Área Protegida
PNN Cueva de los Guácharos

Proyecto. **JECHEVERRY**

El ambiente es de todos | Minambiente

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Agro GUADAÑAS PITALITO

FAIVER JOAQUI ORTEGA
NIT: 12240404 - 5
RÉGIMEN COMÚN
CALLE 2 # 3 - 47 LOCAL
e-mail: agroguadapitalito@hotmail.com
CEL: 313 284 6601

PITALITO, MARZO 30 DE 2022.

SEÑORES: PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS.
NIT: 811004962
DIRECCIÓN: PALESTINA, HUILA.

ASUNTO: COTIZACIÓN NÚMERO: 051

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GALÓN ACEITE 2T, MEZCLA 50:1 CLASIFICACIÓN JASO FD ES UN ACEITE DE COMPOSICIÓN SINTÉTICA QUE PROTEGE Y LIMPIA SU MOTOR.	Unidad	3	$ 102.000	$ 306.000
2	EL LUBRICANTE AGRÍCOLA 4T, ES UN LUBRICANTE MINERAL PREMIUM ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA MOTORES Y MOTOS 4T CON CILINDRADA ESTÁNDAR O MEDIA QUE ESTÁN EXPUESTOS A DENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y QUE REQUIERAN UN ACEITE LUBRICANTE PARA EL SISTEMA INTEGRADO: MOTOR, TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE.	Unidad	4	$ 25.000	$ 100.000

FAIVER JOAQUI ORTEGA
NIT: 12240404 - 5
RÉGIMEN COMÚN
CALLE 2 # 3 - 47 LOCAL
e-mail: agroguadapitalito@hotmail.com
CEL: 313 284 6601

3	GRASA DE USO MÚLTIPLE DISEÑADA A PARTIR DE JABONES DE LITIO Y ADITIVOS DE EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADA ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE REQUIEREN UN PRODUCTO PARA LA LUBRICACIÓN GENERAL DE SUS DIVERSOS EQUIPOS UTILIZANDO SOLAMENTE UNA GRASA, EN COJINETES Y RODAMIENTOS, CUBRIENDO UN AMPLIO RANGO DE CONDICIONES TALES COMO EXPOSICIÓN AL AGUA, ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD MECÁNICA, OXIDACIÓN, CORROSIÓN Y EXTREMA PRESIÓN.	Unidad	8	$ 11.000	$ 88.000
TOTAL					$ 494.000

ATENTAMENTE,

accesorios y repuestos originales servicio tecnico
Agro GUADAÑAS PITALITO
Nit 12 240 404 5
Calle 2 No 3-25 Local No 2 Pitalito H

Faiver Joaquí Ortega
CC. 12.240.404
Propietario

AGROCERCAS DEL SUR
Venta de maquinaria agrícola y repuestos para las mismas, lubricantes en general.

Luis Francisco Cruz Valenzuela
Nit. 12.234.448-4

LUIS FRANCISCO CRUZ VALENZUELA

COTIZACION No. 363

Nit 12234448

CLIENTE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIR	
NIT	811004962 0	
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CENTRO	Palestina	

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN.

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
miércoles, 30 de marzo de 2022	30-abr-22	HECTOR BOHORQUEZ	Contado

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
GALÓN ACEITE 2T, MEZCLA 50:1 CLASIFICACIÓN JASO FD ES UN ACEITE DE COMPOSICIÓN SINTÉTICA QUE PROTEGE Y LIMPIA SU MOTOR.	3,00	102.000	0%	306.000
CUARTO DE LUBRICANTE AGRÍCOLA 4T, ES UN LUBRICANTE MINERAL PREMIUM ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA MOTORES Y MOTOS 4T CON CILINDRADA ESTÁNDAR O MEDIA QUE ESTÁN EXPUESTOS A DENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y QUE REQUIERAN UN ACEITE LUBRICANTE PARA EL SISTEMA INTEGRADO: MOTOR, TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE.	4,00	25.000	0%	100.000
GRASA POR 370 GRAMOS DE USO MÚLTIPLE DISEÑADA A PARTIR DE JABONES DE LITIO Y ADITIVOS DE EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADA ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE REQUIEREN UN PRODUCTO PARA LA LUBRICACIÓN GENERAL DE SUS DIVERSOS EQUIPOS UTILIZANDO SOLAMENTE UNA GRASA, EN COJINETES Y RODAMIENTOS, CUBRIENDO UN AMPLIO RANGO DE CONDICIONES TALES COMO EXPOSICIÓN AL AGUA, ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD MECÁNICA, OXIDACIÓN, CORROSIÓN Y EXTREMA PRESIÓN.	8,00	11.000	0%	88.000

Valor en Letras

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	494.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DOCUMENTO	494.000

AGROCERCAS DEL SUR
LUIS FRANCISCO CRUZ VALENZUELA
NIT 12.234.448-4
Cra 4 No 2-69 Tel 836 2906 Pitalito H

Firma Responsable _____ **Verificado Por** _____

CONTABILIDAD

		COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL**
GALÓN ACEITE 2T, MEZCLA 50:1 CLASIFICACIÓN JASO FD ES UN ACEITE DE COMPOSICIÓN SINTÉTICA QUE PROTEGE Y LIMPIA SU MOTOR.	3	$ 102.000	$ -	$ 306.000	$ 102.000	$ -	$ 306.000
EL LUBRICANTE AGRÍCOLA 4T, ES UN LUBRICANTE MINERAL PREMIUM ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA MOTORES Y MOTOS 4T CON CILINDRADA ESTÁNDAR O MEDIA QUE ESTÁN EXPUESTOS A DENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y QUE REQUIERAN UN ACEITE LUBRICANTE PARA EL SISTEMA INTEGRADO: MOTOR, TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE	4	$ 25.000	$ -	$ 100.000	$ 25.000	$ -	$ 100.000
GRASA DE USO MÚLTIPLE DISEÑADA A PARTIR DE JABONES DE LITIO Y ADITIVOS DE EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADA ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE REQUIEREN UN PRODUCTO PARA LA LUBRICACIÓN GENERAL DE SUS DIVERSOS EQUIPOS UTILIZANDO SOLAMENTE UNA GRASA, EN COJINETES Y RODAMIENTOS, CUBRIENDO UN AMPLIO RANGO DE CONDICIONES TALES COMO EXPOSICIÓN AL AGUA, ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD MECÁNICA, OXIDACIÓN, CORROSIÓN Y EXTREMA PRESIÓN.	8	$ 11.000	$ -	$ 88.000	$ 11.000	$ -	$ 88.000
			SUBTOTAL	$ 494.000		SUBTOTAL	$ 494.000
			IVA	$ -		IVA	$ -
			TOTAL	$ 494.000		TOTAL	$ 494.000

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SOLICITUD DE CDP

Código: GRFN_FO_19
Versión: 7
Vigente desde: 17/01/2022

Orfeo No : 20226180000593 Fecha de solicitud : 31 / MARZO / 2022

Número consecutivo PAA : 44005

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) : N/A

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS

Cuenta * : INVERSION Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Producto :

Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas -F

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : #N/A

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : 3202032

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/A

Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Ayuda Clasificacion Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 3202032

Código Uso Presupuestal : A-02-02-01-003-003-03 Valor $ 500.000

Nombre Uso Presupuestal : ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 33351-33360

Título : combustible tipo disel -gasolinas

Valor total : $ 500.000,00

Objeto Contractual : Compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos.

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHycorrea	YESSICA CORREA ZAPATA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	1/04/2022 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	3422	**Fecha Registro:**	2022-04-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	500.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
01008 FONAM - PNN Cueva de los Guacharos	C-3202-0900-6-0-3202032-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL				
		Total:	500.000,00	0,00	500.000,00

Objeto:	PAA 44005 OBJETO:Compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos. ORFEO:20226180000593



Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	4/04/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2622	**Fecha Registro:**	2022-04-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3422	**Fecha Registro:**	2022-04-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
01008 FONAM - PNN Cueva de los Guacharos	C-3202-0900-6-0-3202032-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00

Objeto:	44005 CTO. COMPRAVENTA Y SUMINISTROS- Compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos - ORFEO NRO. 20226180000593



Firma Responsable

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa Especial PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales, y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Con el fin dar cumplimiento y desarrollo a las metas planteadas en el Plan Estratégico Institucional y Plan Anual de Adquisiciones del PNN Cueva de los Guácharos, y de acuerdo con la proyección de necesidades elaboradas por el Parque para el año 2022, se hace necesario contratar la compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos. Esta compra es indispensable ya que se requiere de manera diaria para el manejo de la maquinaria (guadañas, motosierra, planta eléctrica) y el engrase de algunos elementos de la microcentral hidroeléctrica, sus estructuras metálicas y de madera llevan instaladas más de 27 años, la humedad relativa que supera el 87% ha ido sistemáticamente deteriorando sus elementos; además, es la única fuente de energía para colocar en funcionamiento el servicio de internet el cual es vital para la comunicación entre los dos sectores de manejo del área y poder brindar el servicio de alerta temprana al municipio de Acevedo (Huila), ya que en el Parque está instalada una estación meteorológica con un pluviómetro y en esta área nace el río Suaza, el cual alimenta y afecta la bocatoma de este municipio. El área desarrolla los programas de ecoturismo, investigaciones, monitoreo, prevención, vigilancia y control y otras actividades inherentes a la misión del Sistema de Parques Nacionales y cuenta con infraestructura física para tal fin; por ende, es necesario potenciar el funcionamiento de la microcentral y tener los elementos necesarios como aceites y grasas para la utilización de las guadaña y las motosierras, para el desarrollo de las diferentes actividades en el mantenimiento de los senderos.

Por las razones anteriormente expuestas, y considerando las necesidades del PNN Cueva de los Guácharos, se hace indispensable realizar la contratación para la compra de aceites y grasas para la microcentral hidroeléctrica, guadaña y motosierras, la cual se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo, de esta manera, al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el Plan estratégico Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar al contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Cueva de los Guácharos, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto de la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Aceite motor	15000000	15120000	15121500	15121501
Grasa	15000000	15120000	15121900	15121902

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	GALÓN ACEITE 2T, MEZCLA 50:1 CLASIFICACIÓN JASO FD ES UN ACEITE DE COMPOSICIÓN SINTÉTICA QUE PROTEGE Y LIMPIA EL MOTOR.	Unidad	3
2	EL LUBRICANTE AGRÍCOLA 4T, ES UN LUBRICANTE MINERAL PREMIUM ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA MOTORES Y MOTOS 4T CON CILINDRADA ESTÁNDAR O MEDIA QUE ESTÁN EXPUESTOS A DENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y QUE REQUIERAN UN ACEITE LUBRICANTE PARA EL SISTEMA INTEGRADO: MOTOR, TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE.	Unidad	4
3	GRASA DE USO MÚLTIPLE DISEÑADA A PARTIR DE JABONES DE LITIO Y ADITIVOS DE EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADA ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE REQUIEREN UN PRODUCTO PARA LA LUBRICACIÓN GENERAL DE SUS DIVERSOS EQUIPOS UTILIZANDO SOLAMENTE UNA GRASA, EN COJINETES Y RODAMIENTOS, CUBRIENDO UN AMPLIO RANGO DE CONDICIONES TALES COMO EXPOSICIÓN AL AGUA, ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD MECÁNICA, OXIDACIÓN, CORROSIÓN Y EXTREMA PRESIÓN.	Unidad	8

- El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los servicios a adquirir.
- El PNN Cueva de los Guácharos de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Los bienes y elementos objetos del contrato deben ser entregados en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Cueva de Guácharos, ubicada en la Carrera 4 No. 2 – 37 Palestina (Huila).
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad y transporte de los insumos a suministrar.
5. Entregar al PNN Cueva de los Guácharos los elementos descritos y solicitados por la entidad y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
6. Entregar los bienes y elementos objetos del contrato, de primera calidad, dentro del plazo establecido en la invitación pública, y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
7. Ofrecer productos de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
8. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
9. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
12. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUE NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos,

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	GALÓN ACEITE 2T, MEZCLA 50:1 CLASIFICACIÓN JASO FD ES UN ACEITE DE COMPOSICIÓN SINTÉTICA QUE PROTEGE Y LIMPIA EL MOTOR.	Unidad	3
2	EL LUBRICANTE AGRÍCOLA 4T, ES UN LUBRICANTE MINERAL PREMIUM ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA MOTORES Y MOTOS 4T CON CILINDRADA ESTÁNDAR O MEDIA QUE ESTÁN EXPUESTOS A DENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y QUE REQUIERAN UN ACEITE LUBRICANTE PARA EL SISTEMA INTEGRADO: MOTOR, TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE.	Unidad	4
3	GRASA DE USO MÚLTIPLE DISEÑADA A PARTIR DE JABONES DE LITIO Y ADITIVOS DE EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADA ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE REQUIEREN UN PRODUCTO PARA LA LUBRICACIÓN GENERAL DE SUS DIVERSOS EQUIPOS UTILIZANDO SOLAMENTE UNA GRASA, EN COJINETES Y RODAMIENTOS, CUBRIENDO UN AMPLIO RANGO DE CONDICIONES TALES COMO EXPOSICIÓN AL AGUA, ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD MECÁNICA, OXIDACIÓN, CORROSIÓN Y EXTREMA PRESIÓN.	Unidad	8

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deberán tener en cuenta en su oferta, los costos de transporte en cuales pueda incurrir para la prestación del servicio en el lugar de ejecución señalado en este documento.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($494.000) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP:	**2622**
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT:	901.037.393-8
DEPENDENCIA:	DTAO - PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS
CUENTA:	INVERSIÓN **RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	ADMINISTRACIÓN FONAM.
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS-F
OBJETO DEL GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.
SUBCLASE CPC – DANE:	33370.
TÍTULO:	COMBUSTIBLES N.C.P.
VALOR TOTAL:	$500.000

OBJETO CONTRACTUAL: Compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto para contratar</td><td>Compra de aceites (2T y 4T) y grasas para la maquinaria del PNN Cueva de los Guácharos.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$500.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades, ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>$487.400</td><td>LUIS FRANCISCO CRUZ VALENZUELA</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES</td><td>BUENA</td><td>COMPRA DE ACEITES (2T Y 4T) Y GRASAS PARA LA MAQUINARIA DEL PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS.</td><td>2 MESES</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>$18.296.000</td><td>GRUPO SION S.A.S</td><td>CLUB MILITAR</td><td>BUENA</td><td>ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS CON DESTINO A LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR</td><td>15 DIAS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad de los bienes y del servicio.
- Incumplimiento en la prestación de los servicios o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos y económicos.
- Que los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>- No contar con los elementos requeridos lo que ocasionaría que no se podría utilizar la maquinaria del Parque, como lo es la guadaña, motosierra y planta eléctrica y en consecuencia se afecte la ejecución de las múltiples actividades del Área.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Seguimiento detallado de la supervisión y realización del pago de los bienes comprados contra entrega y recibo a satisfacción del supervisor.</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en el municipio de Pitalito (Huila) personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo, y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en el municipio de Pitalito (Huila), se solicitaron dos (02) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento, así:</td></tr>
</table>

LUIS FRANCISCO CRUZ VALENZUELA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
GALÓN ACEITE 2T, MEZCLA 50:1 CLASIFICACIÓN JASO FD ES UN ACEITE DE COMPOSICIÓN SINTÉTICA QUE PROTEGE Y LIMPIA SU MOTOR.	3	$102.000	0%	$ 306.000
EL LUBRICANTE AGRÍCOLA 4T, ES UN LUBRICANTE MINERAL PREMIUM ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA MOTORES Y MOTOS 4T CON CILINDRADA ESTÁNDAR O MEDIA QUE ESTÁN EXPUESTOS A DENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y QUE REQUIERAN UN ACEITE LUBRICANTE PARA EL SISTEMA INTEGRADO: MOTOR, TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE.	4	$25.000	0%	$ 100.000
GRASA DE USO MÚLTIPLE DISEÑADA A PARTIR DE JABONES DE LITIO Y ADITIVOS DE EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADA ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE REQUIEREN UN PRODUCTO PARA LA LUBRICACIÓN GENERAL DE SUS DIVERSOS EQUIPOS UTILIZANDO SOLAMENTE UNA GRASA, EN COJINETES Y RODAMIENTOS, CUBRIENDO UN AMPLIO RANGO DE CONDICIONES TALES COMO EXPOSICIÓN AL AGUA, ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD MECÁNICA, OXIDACIÓN, CORROSIÓN Y EXTREMA PRESIÓN.	8	$11.000	0%	$ 88.000
			SUBTOTAL	$494.000
			DESCUENTO	0
			IVA	0
			TOTAL DOCUMENTO	$494.000

FAIVER JOAQUI ORTEGA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	GALÓN ACEITE 2T, MEZCLA 50:1 CLASIFICACIÓN JASO FD ES UN ACEITE DE COMPOSICIÓN SINTÉTICA QUE PROTEGE Y LIMPIA SU MOTOR.	Unidad	3	$102.000	$ 306.000
2	EL LUBRICANTE AGRÍCOLA 4T, ES UN LUBRICANTE MINERAL PREMIUM ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA MOTORES Y MOTOS 4T CON CILINDRADA ESTÁNDAR O MEDIA QUE ESTÁN EXPUESTOS A DENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y QUE REQUIERAN UN ACEITE LUBRICANTE PARA EL SISTEMA INTEGRADO: MOTOR, TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE.	Unidad	4	$25.000	$ 100.000
3	GRASA DE USO MÚLTIPLE DISEÑADA A PARTIR DE JABONES DE LITIO Y ADITIVOS DE EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADA ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE REQUIEREN UN PRODUCTO PARA LA LUBRICACIÓN GENERAL DE SUS DIVERSOS EQUIPOS UTILIZANDO SOLAMENTE UNA GRASA, EN COJINETES Y RODAMIENTOS, CUBRIENDO UN AMPLIO RANGO DE CONDICIONES TALES COMO EXPOSICIÓN AL AGUA, ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD MECÁNICA, OXIDACIÓN, CORROSIÓN Y EXTREMA PRESIÓN.	Unidad	8	$11.000	$ 88.000
TOTAL					$ 494.000

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor la suma correspondiente a la media aritmética de las cotizaciones solicitadas.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el presente proceso es en la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 # 47 – 21, barrio Centro-Torres de Bombona, Medellín, Antioquia.

6. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará el 100% del valor del contrato, una vez se realice la entrega de los elementos solicitados por el supervisor del contrato, y previo recibo a satisfacción, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos para el año 2022. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario, o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social, y el recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato, con sus respectivos anexos.

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que los bienes y/o servicios sean entregados en la sede Administrativa del Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, ubicada en la Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina (Huila).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015 reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, estableció todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía, seleccionándose, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe, a los veintisiete (28) días del mes de abril de 2022.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Jefe (E) de Área Protegida Cueva de los Guácharos
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Judith Echeverry Ortega – Técnico Administrativo / Contratista PNN – GUA
Revisó: Guillermo Perafán Cardona – Abogado DTA

ANEXO No. 02
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO DTAO-CCV-F-004-2022

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	GALÓN ACEITE 2T, MEZCLA 50:1 CLASIFICACIÓN JASO FD ES UN ACEITE DE COMPOSICIÓN SINTÉTICA QUE PROTEGE Y LIMPIA EL MOTOR.	Unidad	3
2	EL LUBRICANTE AGRÍCOLA 4T, ES UN LUBRICANTE MINERAL PREMIUM ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA MOTORES Y MOTOS 4T CON CILINDRADA ESTÁNDAR O MEDIA QUE ESTÁN EXPUESTOS A DENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y QUE REQUIERAN UN ACEITE LUBRICANTE PARA EL SISTEMA INTEGRADO: MOTOR, TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE**.**	Unidad	4
3	GRASA DE USO MÚLTIPLE DISEÑADA A PARTIR DE JABONES DE LITIO Y ADITIVOS DE EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADA ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE REQUIEREN UN PRODUCTO PARA LA LUBRICACIÓN GENERAL DE SUS DIVERSOS EQUIPOS UTILIZANDO SOLAMENTE UNA GRASA, EN COJINETES Y RODAMIENTOS, CUBRIENDO UN AMPLIO RANGO DE CONDICIONES TALES COMO EXPOSICIÓN AL AGUA, ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD MECÁNICA, OXIDACIÓN, CORROSIÓN Y EXTREMA PRESIÓN.	Unidad	8

- El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los servicios a adquirir.
- El PNN Cueva de los Guácharos de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Los bienes y elementos objetos del contrato deben ser entregados en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Cueva de Guácharos, ubicada en la Carrera 4 No. 2 – 37 Palestina (Huila).
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad y transporte de los insumos a suministrar.
5. Entregar al PNN Cueva de los Guácharos los elementos descritos y solicitados por la entidad y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
6. Entregar los bienes y elementos objetos del contrato, de primera calidad, dentro del plazo establecido en la invitación pública, y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
7. Ofrecer productos de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
8. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
9. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
12. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado mediante el Decreto 1860 de 2021, los plazos establecidos en cronograma bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

6. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, los posibles oferentes solo podrán solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYME (micro y pequeña empresa), siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES. Los proponente MIPYMES deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **Jefe de Área Protegida PNN Cueva de los Guácharos-** Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **Abogado responsable**- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

8. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado mediante el Decreto 1860 de 2021, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

A. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a Cuarenta y Cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de per- sonería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

2. Diligenciar el **FORMATO No. 01** que se encuentra en documentos del proceso. Carta de presentación de la propuesta.

3. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal; En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

4. Diligenciar el **FORMATO No. 4** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita *por* el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 5**

6. Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

7. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.

9. Fotocopia de la Libreta Militar. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es *varón* menor de 50 años o certificación de situación militar definida.

10. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

11. Diligenciar el **FORMATO No. 2 o 3** dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se *presente* bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

B. PROPUESTA TÉCNICA:

1. Diligenciar el ANEXO 1 que se encuentra en documentos del proceso. Especificaciones técnicas